

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Resolución de Alcaldía

N° 283-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 26 de julio de 2023

VISTO:

El Informe N° 701-2023-GPPMI/MDCN-T, de fecha 26 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Proveído N° 8079 de fecha 26 de julio de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, se deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica artículo 46. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido mediante: 1) Modificaciones en el Nivel Institucional y 2) Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, tales como: a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y b) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 029-2023-EF en su artículo 6° se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 hasta por la suma de S/. 31 893 367,00 (Treinta y Un Millones Ochocientos Noventa y Tres Mil Trescientos Sesenta y Siete y 00/100 Soles), a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y de diversos gobiernos locales, para financiar el fortalecimiento del Sistema Nacional de Focalización y la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica en el marco del Sistema Nacional de Focalización, con cargo a la Reserva de Contingencia;

Que, mediante Informe N° 701-2023-GPPMI/MDCN-T, de fecha 26 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, indica que, mediante Decreto de Urgencia N° 029-2023-EF artículo 6, se autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 a favor de gobiernos locales, autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 a favor de gobiernos locales, donde se considera para la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva el monto de S/. 192,896.00 Soles, financiamiento para la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica; la transferencia de partidas se autoriza para financiar el fortalecimiento

CUD: 2023-6526

Domicilio Calle Lorenzo de Vidaurre N° 448 – Distrito de Ciudad Nueva Tacna

www.municipalidadnueva.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Resolución de Alcaldía

N° 283-2023-A/MDCN-T

del sistema nacional de focalización y la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica en el marco del sistema nacional de focalización, para el empadronamiento de población en posible situación de pobreza y/o vulnerabilidad.

El Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 46 establece sobre modificaciones presupuestarias relacionadas a transferencias de partidas: Artículo 46. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional. 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas Constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

La Resolución Directoral N° 003-2022-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 Directiva para la ejecución presupuestaria, en el artículo 28 considera sobre transferencias de partidas: Artículo 28. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional. 28.1 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculten a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL. 28.2 En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N°1/GL.

Por lo que se determina la incorporación de mayores recursos en el nivel institucional, mediante transferencia de partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

De acuerdo al detalle siguiente:

DE LA	: EN SOLES
PLIEGO	: 009 M. DE ECONOMIA Y FINANZAS
UNIDAD EJECUTORA	: 001 ADMINISTRACIÓN GENERAL
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD	: 5000415 ADM. DEL PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PUBLICO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORÍA DEL GASTO	: 5 GASTO CORRIENTE
GENÉRICA DE GASTO	: 2.0 RESERVA DE CONTINGENCIA
TOTAL DE EGRESO	: S/. 192,896 SOLES

A LA	: EN SOLES
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 230104 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
UNIDAD EJECUTORA	: 301782 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5006414 EMPADRONAMIENTO DE HOGARES PARA SU REGISTRO EN EL PADRON GENERAL DE HOGARES (PGH) DEL SISFOH
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORÍA DEL GASTO	: 5 GASTO CORRIENTE
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
TOTAL EGRESOS	: S/. 192,896 SOLES

En tanto, se solicita se formalice la desagregación de recursos a favor de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva por el monto de S/. 192,896.00 Soles, procedente de transferencia de partidas para financiar el fortalecimiento del sistema nacional de focalización y la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica en el marco del Sistema Nacional de Focalización. Se requiere acto resolutivo que apruebe la desagregación de recursos;

Que, mediante proveído N° 8079, de fecha 26 de julio de 2023, emitido por la Gerencia Municipal dispone se proyecte Acto Resolutivo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 283-2023-A/MDCN-T

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS APROBADOS MEDIANTE DECRETO DE URGENCIA N° 029-2023, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, para el Año Fiscal 2023, por un monto de S/. 192,896.00 SOLES (Ciento Noventa y Dos Mil Ochocientos Noventa y Seis con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



DE LA	: EN SOLES
PLIEGO	: 009 M. DE ECONOMIA Y FINANZAS
UNIDAD EJECUTORA	: 001 ADMINISTRACIÓN GENERAL
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD	: 5000415 ADM. DEL PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PUBLICO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORÍA DEL GASTO	: 5 GASTO CORRIENTE
GENÉRICA DE GASTO	: 2.0 RESERVA DE CONTINGENCIA
TOTAL DE EGRESO	: S/. 192,896 SOLES



A LA	: EN SOLES
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 230104 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
UNIDAD EJECUTORA	: 301782 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5006414 EMPADRONAMIENTO DE HOGARES PARA SU REGISTRO EN EL PADRON GENERAL DE HOGARES (PGH) DEL SISFOH
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORÍA DEL GASTO	: 5 GASTO CORRIENTE
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
TOTAL EGRESOS	: S/. 192,896 SOLES



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización Institucional, elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Norma.



ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, la copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional. www.municipalidadnueva.com.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



DISTRIBUCIÓN:
Alcaldía.
GM
GAJ
GPPyMI
SGSG
SGTlyC
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

